



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **553** DE

(**04 OCT 2019**)

Por la cual se concede una Licencia Ordinaria no remunerada

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.5.5, establece "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

Que la señora **MARIA DEL CARMEN MORALES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.657.785, mediante comunicación radicada 6605-2019 del 27 de septiembre de 2019, quien desempeña el cargo de Docente de Educación superior de la planta del Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha solicitado le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por diez (10) días, desde el 21 al 30 de octubre de 2019, inclusive.

"La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador".

Que, estudiada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia ordinaria, no remunerada a **MARIA DEL CARMEN MORALES RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.657.785, **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** área Ciencias Sociales, del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por diez (10) días, en el periodo comprendido del 21 y hasta el 30 de octubre de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a la profesora María del Carmen Morales Ramírez.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Profesional Gestión Institucional Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

*Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---